

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00003-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, el cual costa de mil ochocientos cincuenta y tres (1853) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

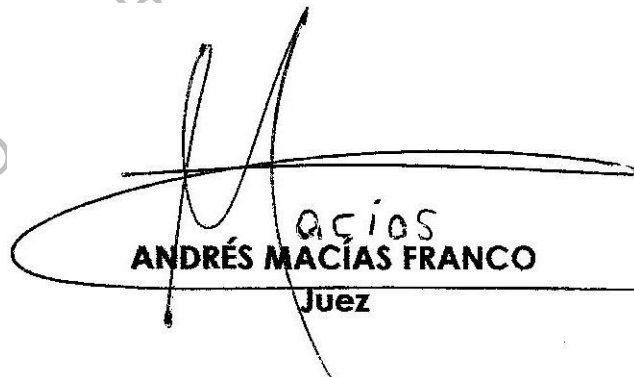
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el demandante **WALTHER FABIAN RODRÍGUEZ SUAREZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder, amplio y suficiente conferido por el demandante de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.
- Aclare la pretensión declarativa segunda, se hace referencia a un nombre y una fecha que no coinciden con el resto de la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez